

**La Guía de beneficio describe el beneficio vigente a partir del 01-04-2014.  
La información de beneficio de esta guía reemplaza cualquier otra información anterior sobre beneficios que haya recibido. Lea dicha información y consérvela para posteriores consultas. La elegibilidad depende de su institución financiera.**

## GUÍA DE BENEFICIO DE SU TARJETA

Tarjeta Visa

# Exención de daños por accidente de vehículos de alquiler

Para obtener más información sobre el beneficio que se describe en esta guía, llame al Administrador de beneficios al teléfono (01) 800-348-8472, si llama desde EE. UU., o al 804-673-1164, si llama desde fuera de EE. UU.

Si tiene alguna pregunta relacionada con su cuenta, el saldo o los puntos de recompensa, llame al número del servicio al cliente que figura en el extracto de su tarjeta Visa.

### Información del beneficio

#### ¿En qué consiste el beneficio de Exención de daños por accidente de vehículos de alquiler (“CDW de vehículos de alquiler”)?

El beneficio de Exención de daños por accidente de vehículos de alquiler (CDW de vehículos de alquiler) ofrece cobertura para automóviles cuyo alquiler haya pagado con su tarjeta Visa. Este beneficio proporciona un reembolso (sujeto a los términos y condiciones descritos en esta guía) por los daños ocasionados por accidente o robo hasta un valor máximo equivalente al valor real en efectivo de la mayoría de los vehículos de alquiler.

#### ¿Quién es elegible para este beneficio?

Usted es elegible para este beneficio solo si es el titular de la tarjeta Visa elegible emitida en los Estados Unidos. Este beneficio solo ofrece cobertura a usted, en calidad de conductor principal del vehículo, y a los conductores adicionales que figuran en el contrato de alquiler del automóvil.

#### ¿Qué pérdidas están cubiertas?

Con este beneficio podrá optar al reembolso de un importe máximo equivalente al valor en efectivo real del vehículo de fábrica original. La mayoría de los automóviles de pasajeros privados, minifurgonetas y vehículos utilitarios deportivos son elegibles, aunque es posible que se apliquen algunas restricciones. Póngase en contacto con el Administrador de beneficios para consultas sobre vehículos específicos.

Las pérdidas cubiertas incluyen lo siguiente:

- Daño físico o robo del vehículo de alquiler cubierto.
- Cargos válidos por pérdida de uso impuestos y justificados por la compañía de alquiler de automóviles.
- Gastos razonables y habituales de remolcado relacionados con la cobertura por robo o daños hasta la instalación de reparación autorizada más cercana.

**Nota:** este beneficio solo cubre períodos de alquiler no superiores a los quince (15) días consecutivos, en caso de uso en su país de residencia, o a los treinta y un (31) días consecutivos, en caso de uso fuera de su país de residencia.

### ¿Cómo funciona esta cobertura con otro seguro?

Dentro de su país de residencia, este beneficio se considerará como adicional a cualquier otro seguro o fuente de reembolso válidos y cobrables. Esto implica que, en función de los términos y condiciones de este beneficio, la CDW de vehículos de alquiler se aplicará en caso de robo, daños o gastos no cubiertos por ningún seguro o fuente de reembolso.

**Si no dispone de seguro de automóviles** ni de ninguna otra póliza de seguros con cobertura de robo o daños, este beneficio le reembolsará el robo o los daños, así como los cargos válidos administrativos y por pérdida de uso que imponga la compañía de alquiler de automóviles, además de los cargos de remolcado en los que incurra mientras es responsable del vehículo alquilado.

**Si dispone de seguro de automóviles** o de otra póliza de seguros con cobertura de robo o daños, el beneficio CDW de vehículos de alquiler le reembolsará la parte deducible de su póliza de seguro de automóviles personal así como los importes no reembolsados correspondientes a cargos válidos administrativos y de pérdida de uso que imponga la compañía de alquiler de automóviles, además de los cargos de remolcado del vehículo alquilado dañado o robado mientras sea responsable del mismo.

### ¿Qué tipos de vehículos de alquiler no están cubiertos?

A continuación se describen los vehículos que no están cubiertos por el beneficio CDW de vehículos de alquiler: automóviles caros, exóticos y antiguos; ciertas furgonetas; vehículos que tienen una plataforma de carga abierta; camiones, motos, ciclomotores y motocicletas; limusinas y vehículos recreativos.

- **A continuación se muestran ejemplos de marcas de automóviles caros o exóticos excluidos:** Aston Martin, Bentley, Bricklin, Daimler, DeLorean, Excalibur, Ferrari, Jensen, Lamborghini, Lotus, Maserati, Porsche y Rolls Royce. Sin embargo, algunos modelos de BMW, Mercedes-Benz, Cadillac y Lincoln están cubiertos.
- **Un automóvil antiguo** se define como cualquier vehículo de más de veinte (20) años de antigüedad o cualquier vehículo que no se haya fabricado durante diez (10) años o más.
- **Las furgonetas no están cubiertas**, con la excepción de aquellas fabricadas y diseñadas específicamente como vehículos de transporte para grupos pequeños (para un máximo de ocho (8) personas, incluido el conductor).

**Si tiene alguna pregunta sobre un vehículo específico, llame al Administrador de beneficios, disponible en el teléfono (01) 800-348-8472. Si se encuentra fuera de los Estados Unidos, llame al 804-673-1164.**

### ¿Qué más no está cubierto?

- Cualquier obligación que acepte en cualquier contrato (distinta de la deducible según su póliza personal de seguro de automóviles).
- Cualquier infracción del acuerdo de alquiler de automóviles o de este beneficio.
- Lesión de alguien o daño de algún objeto en el interior o exterior del vehículo en alquiler.
- Pérdida o robo de objetos personales.
- Responsabilidad personal.
- Gastos asumidos, renunciados o pagados por la compañía de alquiler de automóviles o su asegurador.
- Costo de cualquier seguro o exención de daño por colisión ofrecido o contratado a través de la compañía de alquiler de automóviles.
- Depreciación del vehículo de alquiler causada por el incidente, que incluye, entre otros, la “disminución del valor”.
- Gastos reembolsables por su asegurador, empleador o por el seguro de su empleador.

- Robo o daños causados por actos intencionales o porque el conductor estaba bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o drogas, o debido al contrabando o la participación en actividades ilegales.
- El desgaste, el deterioro gradual o una avería mecánica.
- Artículos no instalados por el fabricante original.
- Daños debidos a la operación alejada de la carretera del vehículo de alquiler.
- Robo o daños debidos a hostilidad de cualquier tipo (incluyendo, entre otros, guerra, invasión, rebelión, insurrección o actividades terroristas).
- Confiscación de las autoridades.
- Vehículos que no cumplan con la definición de vehículos cubiertos.
- Períodos de alquiler que excedan o estén destinados a exceder los quince (15) días consecutivos dentro de su país de residencia o los treinta y un (31) días consecutivos fuera de su país de residencia.
- Arrendamientos y miniarrendamientos.
- Robo o daños como consecuencia de la falta de cuidado razonable del titular de la tarjeta o conductor autorizado para proteger el vehículo de alquiler antes y/o después de que se produzca el daño (por ejemplo, dejar el vehículo sin vigilancia y funcionando).
- Robo o daños informados más de cuarenta y cinco (45) días\* después de la fecha del incidente.
- Robo o daños por los que no se ha recibido un formulario de reclamación dentro de los noventa (90) días\* desde la fecha del incidente.
- Robo o daños para los que no se ha recibido toda la documentación requerida dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la fecha del incidente.
- Robo o daños en transacciones de alquiler que tuvieron lugar en Israel, Jamaica, la República de Irlanda o Irlanda del Norte.

### ¿Dónde estoy cubierto?

Este beneficio está disponible en Estados Unidos y la mayoría de los países extranjeros. No obstante, **no se proporciona ningún beneficio para los vehículos de motor alquilados en Israel, Jamaica, la República de Irlanda o Irlanda del Norte.** Además, este beneficio no estará disponible en los lugares en los que esté prohibido por la ley o en los que entre en conflicto con la regulación vigente para los alquileres de automóviles, o cuando esté prohibido por comerciantes individuales. **Dado que las regulaciones varían fuera de los Estados Unidos, le recomendamos que consulte con su compañía de alquiler de automóviles y el Administrador de beneficios antes de viajar para asegurarse de que se aplicará la CDW de vehículos de alquiler.**

Este beneficio permanecerá en vigor mientras el vehículo de alquiler esté bajo su control o de un conductor autorizado según los términos del acuerdo celebrado entre usted y la compañía de alquiler de automóviles. Este beneficio termina cuando la compañía de alquiler de automóviles vuelve a asumir el control del vehículo alquilado.

### ¿Cómo me aseguro de que mi beneficio de CDW de vehículos de alquiler está vigente?

Para asegurarse de que está cubierto, siga estos pasos cuando alquile un vehículo:

1. Inicie y complete toda la transacción del alquiler con su tarjeta Visa elegible.
2. Rechace la exención de daños por colisión de la compañía de alquiler de automóviles (CDW/LDW) o disposición similar.

Consejos útiles:

- Asegúrese de revisar el vehículo de alquiler para verificar los daños anteriores antes de abandonar la compañía de alquiler.
- Revise detenidamente el contrato de alquiler del vehículo para asegurarse de haber rechazado la opción de CDW/LDW de la compañía de alquiler y comprobar que está familiarizado con los términos y condiciones del contrato de alquiler del vehículo.

**¿Qué pasa si la compañía de alquiler de automóviles insiste en que contrate el seguro de automóvil o exención de daños por colisión?**

**Llame al Administrador de beneficios para pedir ayuda al (01) 800-348-8472. Si se encuentra fuera de los Estados Unidos, llame al 804-673-1164.**

## **Presentación de reclamaciones de CDW de vehículos de alquiler**

**¿Qué debo hacer si tengo un accidente o si me roban el vehículo de alquiler?**

**Llame de inmediato al Administrador de beneficios al (01) 800-348-8472** para denunciar el robo o los daños, independientemente de si se ha establecido su responsabilidad o no. **Si se encuentra fuera de los Estados Unidos, llame al 804-673-1164.** El Administrador de beneficios responderá cualquier pregunta que usted o la compañía de alquiler de automóviles pueda tener y le enviará un formulario de reclamación.

**¿Cuándo debo informar de un incidente?**

**Debe informar del robo o los daños tan pronto como sea posible, como mucho cuarenta y cinco (45) días\* después de la fecha del incidente.** El Administrador de beneficios se reserva el derecho de rechazar cualquier reclamación que contenga cargos que no hubiese incluido de haber sido notificado antes de que se incurriera en ellos; por tanto, debe saber que es necesario informar al Administrador de beneficios de inmediato después de cualquier incidente.

**Nota:** debe hacer todos los esfuerzos razonables para proteger el vehículo de alquiler contra daños o robos. Como titular de la tarjeta, es responsable de informar de su reclamación al Administrador de beneficios de inmediato. No se dará esta obligación por cumplida si informa de un incidente a cualquier otra parte distinta del Administrador de beneficios.

**¿Qué debo obtener por parte de la compañía de alquiler de automóviles para presentar una reclamación?**

En el momento del robo o de los daños, o cuando devuelva el vehículo de alquiler, debe pedir inmediatamente a la compañía de alquiler de automóviles estos documentos:

- Una copia del formulario de informe de accidente y el documento de reclamación, que debe indicar los costos de los que usted es responsable y cualquier importe que se haya pagado por la reclamación.
- Una copia de los contratos inicial y final de alquiler de automóviles.
- Una copia del presupuesto de reparación y factura de reparación detallada.
- Dos (2) fotografías del vehículo dañado, si dispone de ellas.
- Un informe de la policía, si se puede obtener.

## ¿Cómo puedo presentar una reclamación?

Envíe al Administrador de beneficios los documentos que haya obtenido de la compañía de alquiler de automóviles (descritos anteriormente) junto con los documentos adicionales siguientes:

- El formulario de reclamación de exención de daños por colisión (CDW) de alquiler de automóviles completado y firmado.  
**Nota: debe enviar su formulario de reclamación en un plazo de noventa (90) días\* a partir de la fecha del robo o daño, incluso si no está disponible toda la documentación requerida todavía o si la reclamación ha sido denegada.**
- Una copia de su recibo o estado de cuenta mensual que demuestre que el alquiler del vehículo completo se cargó y pagó con su tarjeta Visa elegible.
- Una declaración de su compañía de seguros (y/o su empleador o compañía de seguros de su empleador, si corresponde) u otro reembolso que muestre los costos de los que es responsable, así como los importes pagados por la reclamación. O bien, si no tiene otro seguro o reembolso aplicable, proporcione una declaración notarial para tal efecto.
- Una copia de la página de declaraciones de su póliza de seguros para confirmar la franquicia. Por “página de declaraciones” se entenderán los documentos de su póliza de seguros que detallen los nombres, las coberturas, las limitaciones, la fecha de entrada en vigor y las franquicias de su póliza.
- Cualquier otra documentación que el Administrador de beneficios considere necesaria para respaldar la reclamación.

**Nota:** todos los documentos restantes no presentados con el formulario de reclamación se deben enviar dentro de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la fecha del robo o daño. Si tiene alguna dificultad para obtener todos los documentos requeridos dentro de los noventa (90) días\* a partir de la fecha del robo o daño, solo presente el formulario de reclamación con toda la documentación que tenga disponible.

Para agilizar el trámite u obtener más información sobre el beneficio de CDW de vehículos de alquiler, visite [www.visa.com/eclaims](http://www.visa.com/eclaims).

## ¿Tengo que hacer algo más?

Por lo general, no hay nada más que tenga que hacer. Normalmente, las reclamaciones finalizan dentro de los quince (15) días después de que el Administrador de beneficios de la CDW de vehículos de alquiler haya recibido toda la documentación necesaria para corroborar totalmente su reclamación.

Después de que el Administrador de beneficios haya pagado su reclamación, todos los derechos y recursos contra cualquiera de las partes relacionadas con los daños o el robo se transferirán al Administrador de beneficios en la medida del pago realizado. Por lo tanto deberá prestar al Administrador de beneficios toda la ayuda que se considere razonablemente necesaria para proteger dichos derechos y recursos.

\* No se aplica a los residentes de ciertos estados.

## DISPOSICIONES ADICIONALES PARA LA CDW DE VEHÍCULOS DE ALQUILER

Debe hacer todos los esfuerzos que haría una persona razonable y prudente para proteger el vehículo de alquiler contra robo o daños. Esta disposición no se aplicará de forma injustificada para evitar reclamaciones.

Si realiza una reclamación sabiendo que es falsa o fraudulenta en cualquier aspecto, incluidos, entre otros, el costo de los servicios de reparación, no se proporcionará cobertura alguna para dicha reclamación y sus beneficios pueden ser objeto de cancelación. Cada titular de tarjeta acepta que las manifestaciones relativas a las reclamaciones serán exactas y completas. Todas las disposiciones pertinentes se considerarán nulas en caso de fraude, ocultamiento intencionado o tergiversación de los hechos materiales.

Tras informar de un incidente, se abrirá un expediente de reclamación que permanecerá abierto durante seis (6) meses a partir de la fecha del incidente. No se realizará ningún pago por reclamaciones que no estén completamente respaldadas en la forma requerida por el Administrador de beneficios dentro del plazo de doce (12) meses a partir de la fecha en que se produzca el incidente.

No se podrá emprender acción legal alguna por reclamaciones presentadas contra el Proveedor hasta que transcurran sesenta (60) días después de que el Proveedor reciba la Prueba de la pérdida. Después de transcurridos tres (3) años a partir del momento en que se debía presentar prueba escrita de la reclamación, no se podrá interponer ninguna acción para recuperar este beneficio. Además, no se podrá emprender acción legal alguna contra el Proveedor si no se cumple la totalidad de los términos especificados en la presente Guía de beneficio.

Este beneficio se ofrece a los titulares de tarjeta Visa elegibles sin costo adicional. Los términos y las condiciones contenidos en la presente Guía de beneficio se pueden modificar con anexos posteriores. Las modificaciones de los términos y las condiciones se pueden proporcionar a través de mensajes de correo adicionales de la Guía de beneficio, declaraciones insertadas en los estados de cuenta o mensajes especificados en los estados de cuenta. El beneficio descrito en esta Guía de beneficio no se aplicará a los titulares de tarjetas Visa cuyas cuentas se hayan suspendido o cancelado.

Las fechas de terminación pueden variar según la institución financiera. La institución financiera podrá cancelar o no renovar el beneficio, en cuyo caso recibirá una notificación con al menos treinta (30) días de anticipación. Esta información describe los beneficios que se le proporcionarán a usted como titular de la tarjeta Visa. Indemnity Insurance Company of North America ("Proveedor") es la entidad aseguradora de este beneficio y será la única responsable de su administración y de las reclamaciones. El Administrador de beneficios presta servicios en nombre del Proveedor.

FORMULARIO N.º VARCDW – 2013 (Stand 04/14)

ARCDW-O

**Para obtener más información sobre el beneficio que se describe en esta guía, llame al Administrador de beneficios al teléfono (01) 800-348-8472, si llama desde EE. UU., o al 804-673-1164, si llama desde fuera de EE. UU.**

© 2006 – 2013 Visa. Todos los derechos reservados.

visa.com

This document has been translated from its original English form. If there is any inconsistency between the translated version of the form and the English version that has a material impact on the coverage provided, the English version will govern.

Este documento se tradujo a partir de su formulario original en inglés. Si hay alguna incoherencia entre la versión traducida del formulario y la versión en inglés que repercuta de forma significativa en la cobertura, regirá la versión en inglés.